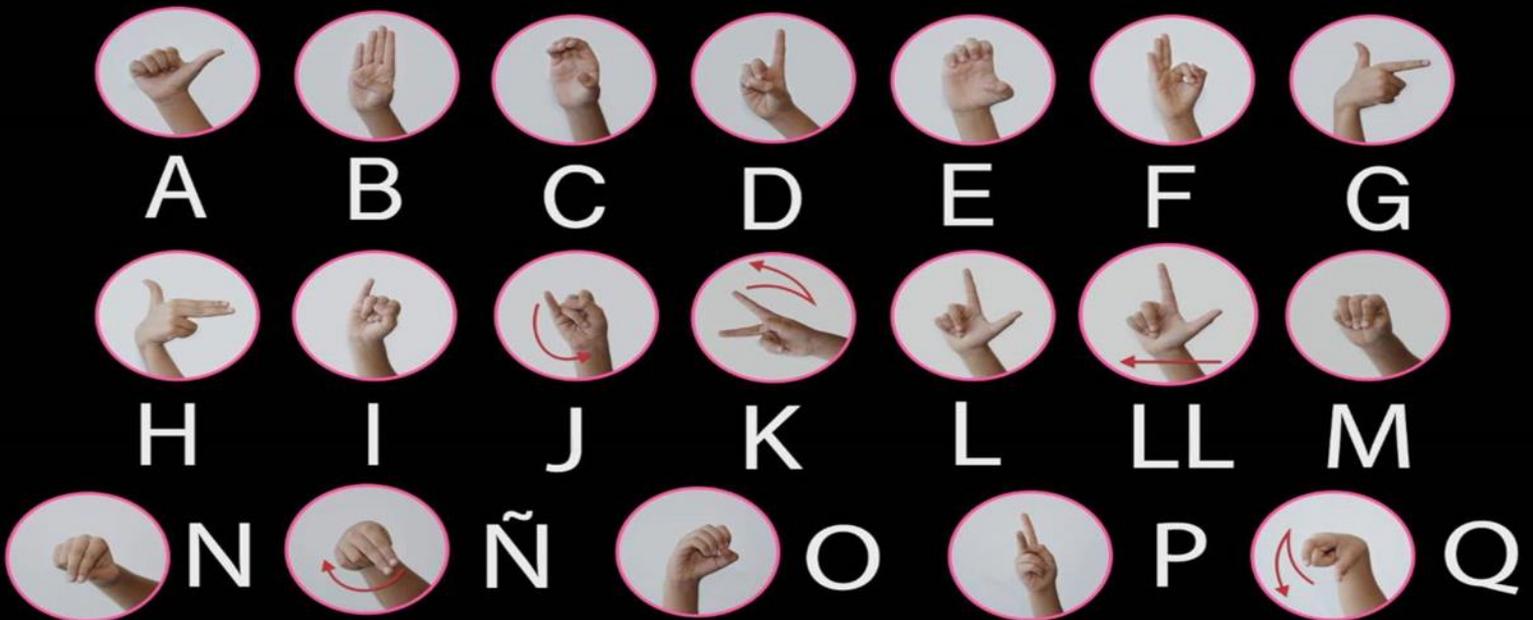


Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana: promoción del derecho a la inclusión

10 de junio 2005



El 15 de abril de 1861, el presidente Benito Juárez decretó una Ley de Instrucción, en cuyo apartado: “De la Instrucción Primaria”, señala, en el artículo tercero, la creación de una Escuela de sordomudos.¹

Dentro de los objetivos se destacaba la enseñanza del español, tanto en su forma escrita y oral como verbal, por medio del alfabeto manual, o de forma oral en caso de que hubiera “aptitud para ello en el discípulo”. Como se puede observar, no se hacía énfasis en la oralización del sordo, pero sí en el aprendizaje del español.²

“Contribuyamos a un mundo más incluyente con enfoque social y ayudemos a visibilizar la comunidad de personas sordas, hagamos posible la comunicación sin restricciones para favorecer su desarrollo cognitivo, lingüístico, personal y social”.

Yoliztlaman Xiuhtecuhtli Carcoba Ruiz
Docente de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca

¹ <https://bit.ly/42HIPsa>

² <https://bit.ly/42EKG03>

Sin embargo, hasta el 10 de junio de 2005 fue reconocida de manera oficial la Lengua de Señas Mexicana (LSM), misma que, a través de una serie de signos gestuales articulados con los manos acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, tiene una función lingüística.³ No obstante, existen variaciones de acuerdo con las regiones geográficas del país, además de que el uso de las palabras y verbos es diferente a la gramática escrita.

El lenguaje de señas se ha incorporado también a los medios de comunicación. Por ejemplo, diversos programas cuentan con una persona experta en lenguaje de señas para transmitir el mensaje a ese grupo de la población, o se pueden activar subtítulos generados de manera automática; todo ello con el fin último de avanzar en la eliminación de la discriminación y contribuir en la construcción de una comunidad más incluyente.

Asimismo, encontramos cursos en línea o presenciales para aprender el lenguaje de señas. La impartición de contenidos en instituciones educativas públicas, privadas y en dependencias del gobierno, representa el primer paso para establecer una comunicación plena, efectiva y en igualdad de condiciones. También, la formación de personas intérpretes de la lengua de señas desarrollan un papel fundamental en diferentes ámbitos, sobre todo en el de la salud y el del derecho.

En 2021, la Cámara de Diputados aprobó un dictamen para reformar el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera que las autoridades federativas y municipales cercanas a la Ciudad de México deberán garantizar la educación bilingüe para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad auditiva o visual,⁴ con el propósito de promover el derecho a la educación de las personas menores de edad.

³ <https://bit.ly/42XS9Ha>

⁴ <https://bit.ly/453rXNd>